OTROSÍ No. 03
SECRETARÍA GESTIÓN HUMANA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nro. 1002-CPS-321-2022 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GUARNE Y CARLOS ALBERTO OSPINA ALVAREZ

TIPO Y NUMERO DE CONTRATO: CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nro. 1002- CPS-321-2022

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE GUARNE

CONTRATISTA: CARLOS ALBERTO OSPINA ALVAREZ

NIT: 15.442.586-5

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: Quinientos cuarenta y siete millones trescientos treinta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos ($547.335.446)

PLAZO INICIAL: CINCO (5) MESES, sin embargo, dada la fecha de perfeccionamiento del contrato, la duración real del contrato será de CUATRO (4) MESES y VEINTIOCHO (28) DÍAS sin sobre pasar el 16 de diciembre del 2022.

FECHA ACTA DE INICIO: 19/07/2022

FECHA DE TERMINACIÓN: 16/12/2022

OTROSÍ No 01:
OBJETO DEL OTROSI: Modificar **CLÁUSULA SEGUNDA:** ESPECIFICACIONES TECNICAS; **CLÁUSULA TERCERA:** VALOR DEL CONTRATO, **CLÁUSULA OCTAVA:** OBLIGACIONES POR PARTE DEL CONTRATISTA, OBLIGACIONES ESPECÍFICAS y **ORDENADOR DEL GASTO**
VALOR ADICIONAR: Ochenta y un millones quinientos sesenta y seis mil trescientos cincuenta y seis pesos m.l ($81.566.356)
VALOR FINAL DEL CONTRATO: Seiscientos veintiocho millones novecientos unos mil ochocientos dos pesos m.l ($628.901.802)

OTROSÍ No 02:

OBJETO DEL OTROSI: Modificar **CLÁUSULA SEGUNDA:** ESPECIFICACIONES TECNICAS; **CLÁUSULA TERCERA:** VALOR DEL CONTRATO, **CLÁUSULA OCTAVA:** OBLIGACIONES POR PARTE DEL CONTRATISTA, OBLIGACIONES ESPECÍFICAS
VALOR ADICIONAR: Ciento cuarenta y cuatro millones ciento noventa y cinco mil quinientos pesos m.l ($144.195.500)
VALOR FINAL DEL CONTRATO: Setecientos setenta y tres millones noventas y siete mil trecientos dos pesos m.l ($773.097.302)

OTROSI NRO. 3
OBJETO DEL OTROSI: Modificar la **CLÁUSULA SEGUNDA:** ESPECIFICACIONES TECNICAS Y **CLÁUSULA TERCERA:** VALOR DEL CONTRATO, **CLÁUSULA OCTAVA:** OBLIGACIONES POR PARTE DEL CONTRATISTA, OBLIGACIONES ESPECÍFICAS
VALOR ADICIONAR: CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ML ($ 47.000.000)
VALOR FINAL DEL CONTRATO: OCHOCIENTOS VEINTE MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DOS PESOS M.L ($820.097.302)

Entre los suscritos **JUAN ALEXANDER RESTREPO SANCHEZ** mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía N° 70.754.913, en calidad de Secretario de GESTION HUMANA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS del Municipio de Guarne, debidamente facultado para contratar, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 del 2011, Ley 489 de 1998, Decreto 1082 de 2015, Decreto Municipal D2021000003 del 7 de enero del 2021 y quien para los efectos de este contrato se llamará CONTRATANTE y el señor CARLOS ALBERTO OSPINA ALVAREZ identificado con cedula Nro. 15.442.586, y para todos los efectos de este otrosí se denominará EL CONTRATISTA, quienes suscribieron el Contrato Prestación de servicios Nro. 1002-CPS-321-2022, proceden de mutuo acuerdo a modificar la **CLÁUSULA SEGUNDA**: ESPECIFICACIONES TECNICAS, **CLÁUSULA TERCERA:** VALOR DEL CONTRATO y **CLÁUSULA OCTAVA:** OBLIGACIONES POR PARTE DEL CONTRATISTA, OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

CONSIDERACIONES

A. Que el Contrato de prestación de servicios Nro. 1002-CPS-321-2022, inicio el día 19 de julio de 2022, y actualmente se encuentra vigente.

B. Que en dicho contrato se pactó como valor la suma de Quinientos cuarenta y siete millones trescientos treinta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos m.l ($547.335.446), para la prestación de servicios de apoyo logístico para llevar a cabo las actividades de la administración municipal.

C. Que la Ley 80 de 1993, admite la adición del contrato por una suma no superior al cincuenta (50%) del valor del contrato, representado en salarios mínimo legales vigentes.

D. Que, reunidas las partes, luego de realizar un análisis, se concluyó que es necesario realizar otrosí para modificar la CLÁUSULA SEGUNDA: ESPECIFICACIONES TECNICAS, CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO y CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES POR PARTE DEL CONTRATISTA, OBLIGACIONES ESPECÍFICAS para atender nuevos requerimientos, en específico de la Oficina de evaluación y Control, en el marco del desarrollo adecuado y continuo de los programas y proyectos establecidos en el Plan de Desarrollo "Desarrollo Humano para la Vida", tales como: el fortalecimiento al Sistema de Control interno, actividades del Sistema Integrado de Gestión y del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

E. Que es necesario adicionar nuevos ítems a la cláusula SEGUNDA. ESPECIFICACIONES TECNICAS, para atender los requerimientos de la Oficina de evaluación y Control, que implican elementos logísticos acordes con la actividad y el evento programado.

Que es necesario la realización del evento de fortalecimiento al Sistema de Control interno, actividades del Sistema Integrado de Gestión y del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, con el fin de incorporar mejoras en el esquema de Líneas de Defensa, que permita afianzar la responsabilidad y autoridad frente al control y de sus 5 componentes (Ambiente de control, evaluación del riesgo, actividades de control, información y comunicación y actividades de monitoreo) para asegurar la efectividad de los controles diseñados desde la estructura de las demás dimensiones de MIPG, soportado en actividades de supervisión continua (controles permanentes), así como evaluaciones periódicas (auditorías) que permiten valorar la eficiencia, eficacia y efectividad de los procesos y los resultados de la gestión, con el propósito de detectar desviaciones, establecer tendencias, y generar recomendaciones para orientar las acciones de mejoramiento en el Municipio de Guarne-Antioquia.

F. Que es necesario modificar la cláusula TERCERA VALOR DEL CONTRATO, puesto que se requiere adicionar actividades no contempladas inicialmente, y para la realización de las mismas es necesario contar con recursos adicionales que permitan el desarrollo exitoso de las mismas, en este caso comprende el evento de la Oficina de Evaluación y Control.

G. Que con el fin de que puedan adicionarse adecuadamente nuevas actividades al contrato, también es ineludible modificar la CLAUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES POR PARTE DEL CONTRATISTA que hace referencia a las OBLIGACIONES ESPECÍFICAS. en el cual deberá modificarse: Entregar los suministros en las cantidades que se requieran, características y calidad solicitada por la entidad, de acuerdo al contrato inicial y de acuerdo a las especificaciones técnicas adicionales del presente otrosí.

H. Que, de acuerdo a lo anterior, tanto el CONTRATISTA como el CONTRATANTE, manifiestan encontrarse de acuerdo con la MODIFICACIÓN AL CONTRATO de Prestación de servicios Nro. 1002-CPS-321-2022, por las razones expuestas anteriormente y garantizando así la ejecución del mismo, aceptando que se entiende prestada o aceptada con la suscripción o firma del presente Otrosí.

I. Que una vez verificado por parte del supervisor, EL CONTRATISTA, no se encuentra incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad para continuar con la prestación del servicio.

J. Indemnidad: El contratista mantendrá indemne al Municipio contra todo reclamo, demanda, acción y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a terceros, ocasionados por el contratista, durante la ejecución del objeto y obligaciones del Acta de Aceptación y del presente Otrosí.

K. Que se encuentra justificación para lo procedente a través del presente acto.

Previas las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: Adicionar a la **CLÁUSULA SEGUNDA**: ESPECIFICACIONES TECNICAS del Contrato de Prestación de Servicios N° **1002-CPS-321-2022**, las siguientes condiciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CAN	% IVA	V/UND SIN IVA	V/UND IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUDO
319	Cena Tipo Buffet: Opción – Crema de champiñones Medallones de res al vino – Puré de papa gratinado – Flan de café – Jugo/gaseosa/limonada.	1	19	$ 46.218,49	$ 8.781,51	$ 55.000,00
320	Planeador institucional año 2023: Tamaño carta Papel propalcote y papel earpack para las hojas interiores Tintas 4x4 policromía Páginas 40 pag/20 hojas Acabado: Pasta dura, con laminado mate, argollado doble O.	1	19	$ 46.689,08	$ 8.870,92	$ 55.560,00

NOTA: El evento a ejecutarse obedecerán a la siguiente ficha técnica:

OFICINA DE EVALUACIÓN Y CONTROL
EVENTO: Realización del evento de fortalecimiento al Sistema de Control interno, actividades del Sistema Integrado de Gestión y del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

ÍTEM	EVENTO	UNIDAD	CANTIDAD
159	Salón para eventos 200 personas	UND	1
144	Pasabocas unidades surtidos Empanaditas en pasta de hojaldre Alfajores Rollitos de jamón queso y especias Albondiguitas en salsa Croquetas de pollo Mini palitos de queso Tostaditas con atún y verduras Mini Pinchos de frutas	UND	200
18	Juego de luces- iluminación del escenario • Consola y dimmer de 24 canales • Dos cabezas móviles con su respectiva consola	UND	2
5	Sistema de sonido 15,000 vatios de potencia, con medios altos, bajos, monitores, rack de procesos, mínimo 18 micrófonos de mano profesionales con sus respectivas bases, 8 micrófonos profesionales de mano inalámbricos, kit de batería y/o de cajas directas, unidad de CD y/o DVD, consola digital de mínimo 32 canales. Debe incluir transporte, montaje, desmontaje y personal para su manejo	UND	1
90	SILLAS Movie Negra Abullonada. Incluye transporte, montaje y desmontaje	UND	100
81	Mesas circulares diámetro 100cm para 8 personas con mantel y sobre mantel incluye montaje y desmontaje	UND	12
320	Planeador año 2023: Tamaño carta Papel propalcote y papel earpack para las hojas interiores Tintas 4x4 policromía Páginas 40 pag/20 hojas Acabado: Pasta dura, con laminado mate, argollado doble O.	UND	200
319	Cena Tipo Buffet: Opción 1 – Crema de champiñones Medallones de res al vino – Puré de papa gratinado – Flan de café – Jugo/gaseosa/limonada. .	UND	100
176	Bebida tipo champaña servido en copa de vidrio	UND	100
318	Refrigerios Torta negra con brevas, pasas, frutas y almendras envinada y almendras x 60 porciones Decorada con diseño suministrado por el área de comunicaciones	UND	1
152	Decoración y ambientación del lugar, con flores naturales, manteles, entre, otros.	UND	3
147	Personal de Logística para acompañamiento a los asistentes.	UND	8
274	Agrupación artística de reconocimiento regional	UND	1
155	Souvenir empresarial 1 anchetas con productos reconocidos en el municipio: conservas, café, productos de repostería local, bebidas artesanales productos de mi tierra	UND	70

SEGUNDO: Modificar **CLÁUSULA TERCERA VALOR DEL CONTRATO:** de Prestación de servicios Nro. 1002-CPS-321-2022 las cuales quedaran de la siguiente manera:

CLÁUSULA TERCERA -*VALOR DEL CONTRATO:* *El valor total del contrato asciende a la suma* QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M.L ($547.335.446), *al cual se le adicionan mediante otrosí 1 la suma de OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M.L ($81.566.356), más adición presupuestal mediante el presente otrosí No. 02, por un valor de Ciento cuarenta y cuatro millones ciento noventa y cinco mil quinientos pesos m.l ($144.195.500), más adición presupuestal mediante otrosí No 03 por un valor de CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ML ($47.000.000), para un valor total del contrato de OCHOCIENTOS VEINTE MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DOS PESOS M.L ($820.087.302).*

TERCERO. Modificar **CLAUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES POR PARTE DEL CONTRATISTA Obligaciones específicas** del Contrato de Prestación de Servicios N° 1002-CPS-321-2022 , las cuales quedarán de la siguiente manera**: b)** Entregar los suministros en las cantidades que se requieran, características y calidad solicitada por la entidad, de acuerdo al contrato inicial y de acuerdo a las especificaciones técnicas adicionales del presente otrosí.

CUARTO. APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor que demanda la presente adición se imputará al Certificado de Disponibilidad N. º 1681 del 27 de octubre de 2022, del presupuesto de rentas y gastos de la actual vigencia fiscal.

QUINTO. GARANTÍAS. El Contratista se compromete a ampliar la cobertura de las pólizas de forma consecuente con las modificaciones realizadas mediante el presente otrosí las cuales deberán ser presentadas ante El Municipio para su aprobación.

SEXTO. VIGENCIA DE ESTIPULACIONES: todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del Prestación de servicios Nro. 1002-CPS-321-2022, no modificadas por el presente otrosí continúan vigentes y su exigibilidad permanece.

SÉPTIMO.MANIFESTACIÓN: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan en todas sus órdenes y manifestaciones.

Elaboro: María Ruth Monsalve Osorno- Auxiliar Administrativa – Secretaría General
Revisó: Alejandra Carvajal Henao, Auxiliar Administrativa- Dirección de Contratación
Aprobó: Luis Camilo Londoño Carvajal, Director de Contratación (E)